

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 022-2025-EMUSAP S.A./AMA3

Chachapoyas, miércoles 12 de febrero 2025

VISTO:

La resolución de Gerencia General N° 0156-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 04 de diciembre de 2023, el informe de Supervisión N° 001-2025-EMUSAP S.A./PGD de fecha 31 de enero de 2025, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, por Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que, entre otras funciones, debe formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 096-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 04 de setiembre 2023, se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS EMUSAP S.A.

Que, la resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital”, establece en los artículos 2 y 3 que el Plan de Gobierno Digital es de alcance obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, el cual se constituye como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 0156-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 04 de diciembre 2023, se aprobó el Plan de Gobierno Digital de la EPS EMUSAP S.A. para el periodo 2024-2026.

Que, mediante informe de Supervisión N° 001-2025-EMUSAP/PGD de fecha 31 de enero 2025, el Comité de Gobierno Digital recomienda a la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación o actualización de la cartera de actividades del Plan de Gobierno Digital para los periodos 2025-2026.

En ese sentido, de acuerdo con el informe del visto en el cual el Comité del Gobierno Digital de la EPS EMUSAP S.A., resulta necesario aprobar mediante acto resolutorio la modificación o actualización de la cartera de actividades del Plan de Gobierno Digital para los periodos 2025-2027 Gobierno Digital para los periodos 2025-2027, propuesto por el Comité del Gobierno Digital de la EPS EMUSAP S.A.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numerales 1 y 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial y Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Cronograma de Actividades (trimestral) para el periodo 2025-2026 del Plan de Gobierno Digital de la EPS EMUSAP S.A. para el periodo 2024 – 2026, el cual fue aprobado mediante resolución de Gerencia General N° 156-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 04 de diciembre de 2023, en 02 folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga o contravenga a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

 **EMUSAP S.A.**

Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL



C.c:

Archivo

Registro de Resolución: 25317.003

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 001-2025/EMUSAP/PGD

EXP N°

A : ING CESAR R. ESPINOZA TAPIA
Gerente General – EMUSAP S.A.

Asunto : Evaluación de cumplimiento del Plan de Gobierno Digital periodo 2024.

Ref. : Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital aprobado con RSGD N°005-2018-PCM/SEGDI.

Fecha : 31 de enero de 2025

Por la presente nos dirigimos a usted para saludarle cordialmente, y en atención al numeral 7.2.3 de **“Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital – PGD”** aprobado con RSGD N°005-2018-PCM/SEGDI de fecha 22.DIC.2018, hacemos llegar en anexo adjunto, evaluación de cumplimiento de proyectos al segundo semestre 2024 contenidos en el Plan de Gobierno Digital 2024-2026 aprobado con Resolución de Gerencia General N° 0156-2023-EMUSAP S.A/Ama3.

El referido anexo, contiene medios de prueba que evidencian el cumplimiento/incumplimiento o avance de ejecución de los proyectos.

DIFICULTADES

Con relación a dificultades presentadas para el logro de los objetivos se menciona los siguientes:

- **Implementación de app para registro y control de servicios cortados por deuda**

No se ha logrado su implementación debido a que se dependía de las gestiones que realizaría el equipo técnico del Otass para su actualización del app mediante la orden de servicio a favor del proveedor.

Almacenamiento en la nube para copias de seguridad de los sistemas informáticos, otros

Elevado costo del servicio de S/ 20,366.80 ha imposibilitado su implementación debido a que la oficina de Planificación y Presupuesto informó que para la actividad de soporte y mantenimiento informático contaba sólo con un presupuesto de S/ 5,000.00 para el periodo 2024. Actividad que se propuso con financiamiento de OTASS pero al entrar en vigencia la Directiva N° 002-2024-OTASS-DO la petición ha recaído en improcedente

LOGROS OBTENIDOS

Se destaca la implementación de aplicativo web de Libro de Reclamos y Quejas como herramienta para atender y satisfacer las demandas de nuestros usuarios para comunicar sus disconformidades con el servicio sin tener que trasladarse a nuestras oficinas con la consecuente pérdida de tiempo y gasto en el transporte.

Asimismo, se destaca la implementación de mejoramiento del sistema comercial georreferenciado mediante geovisor con software libre el mismo que viene siendo utilizado por personal de la gerencia comercial para la geolocalización de nuestros usuarios el cual facilita la ubicación de los predios y/o conexiones para la atención oportuna de las diferentes solicitudes presentados por nuestros usuarios,

COMPROMISOS DE MEJORA

Para el segundo trimestre del presente periodo, se ha incluido la adquisición e instalación de 02 medidores supersónicos para los dos principales consumidores. Su instalación permitirá Emusap facturar en promedio 5,000 M3 con precisiones del 99.5% sin el registro de aire.

RECOMENDACIONES

- Según coordinaciones realizados con gerentes de línea y encargados de las diferentes áreas de la empresa, se ha procedido a realizar la modificación o actualización de la cartera de actividades del

plan de gobierno digital para los periodos 2025-206. Se adjunta cuadro con el nombre Anexo: Cronograma de actividades actualizado (Trimestral).

- Disponer su registro del presente informe en aplicativo de la Secretaría de Gobierno digital
- Se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo de Gerencia General.

Sin otro particular, quedamos de usted

Atentamente,

EMUSAP S.A.
[Signature]
ing. Hamilton Chávez Casique
GERENTE COMERCIAL

EMUSAP S.A.
[Signature]
ING. ALEXANDER F. DÍAZ MUÑOZ
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
CIP: 294513

EMUSAP S.A.
[Signature]
Abog. HEBAN RICARDO MEZA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

EMUSAP S.A.
[Signature]
Ing. Flory Becerra Maceda
Analista en Seguridad y Salud en el trabajo

EMUSAP S.A.
[Signature]
FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI
EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
CIP: 77537367

EMUSAP S.A.
[Signature]
WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASesoría JURÍDICA

EMUSAP S.A.
[Signature]
Lic. Lenin Tuesta Salazar
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

25317.001

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	GAJ
1
2	Conocimiento, revisión y proyectos Reducción.
3
Eg/ Ing. César Richard Espinoza Topa GERENTE GENERAL	

ANEXO: EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2024 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0156-2023-EMUSAP S.A./Ama3

Componente	Programación 2024				Detalle de avance de implementación	Medio de prueba
	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim		
Soporte y mantenimiento sistema comercial SIINCO				X	Se cuenta con contrato hasta el 31.DIC.2024. Asimismo, para la continuidad del servicio de soporte y mantenimiento, se ha presentado los TDR para la contratación periodo 2025.	<ul style="list-style-type: none"> Orden de Servicio N° 2300259 para la contratación del servicio periodo 2024. Informe N° 315-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 solicitando la contratación de servicio para el periodo 2025 con número de registro 243813.001 en el sistema de trámite documentario de la entidad
Implementación de app para registro y control de servicios cortados por deuda		X			En reunión vía zoom de fecha 02.FEB.2024, se acordó que equipo técnico de Otass, va realizar las gestiones con personal de Informática U.E. Tumbes para evaluar avance de implementación de app en esa EP y poder implementar en el resto de EP en RAT.	<ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico de fecha 03.01.2024 dirigido al Director de Gestión y Financiamiento solicitando apoyo en la implementación de app. Pantallazo de fecha 02.FEB.2024 de convocatoria a reunión vía zoom con equipo técnico de Otass.
Aplicativo web de Libro de Reclamos y Quejas virtual	X				Se ha concluido con el desarrollo y puesta en producción del aplicativo. Cuenta con link en nuestra página web para el registro de Reclamos y Quejas	<ul style="list-style-type: none"> Pantallazo de acceso al aplicativo desde la página web de Emusap S.A. Pantallazo de registro de reclamo desde aplicativo
Mejoramiento del Sistema Comercial Georreferenciado así como la implementación un geovisor con software libre		X			Con fecha 12.FEB.2024, Se ha implementado el geovisor con software libre. Esta aplicación permite la geolocalización de nuestros usuarios en la cartografía de Chachapopys para una mejor gestión comercial.	Pantallazo de geovisor con software libre implementado
Proyectos de gestión interna						
Soporte y mantenimiento sistema administrativo Avalon				X	Se cuenta con contrato vigente hasta abril 2025	Copia de Contrato N° 019-2024-EMUSAP S.A.
Implementación de formulario web para generación de archivos planos de compras y ventas, para ser validados en SIRE	X				El área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ha concluido el desarrollo e implementación de formulario web para generación de archivos planos de compras y ventas, para ser validados en el SIRE SUNAT	Pantallazo de aplicativo web con opción para el procesamiento y archivo en formato texto generado.



Adquisición de 27 dataloger para medir presión y envío de data vía web	X				Actividad que se propuso con financiamiento de OTASS pero al entrar en vigencia la Directiva N° 002-2024-OTASS-DO la petición recae en improcedente; no obstante a ello, se ha realizado la adquisición de 04 data logger con RDR – Fondo de Inversiones - PMO.	<ul style="list-style-type: none"> Orden de Compra N° 2400096 de fecha 13.DIC.2024 Factura electrónica N° E001-54 por la compra de 04 data logger Informe N° 100-2024-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de conformidad en la adquisición
Bundle FortiGate-40F: Hardware plus FortiCare Premium and FortiGuard Unified Threat protección (UTP) Hardware + licencia 1 año	X				Se realizó la adquisición de equipo firewall según Orden de Compra N° 2400060 de fecha 23.SET.2024	<ul style="list-style-type: none"> Orden de Compra N° 2400060 de fecha 23.SET.2024 Acta de recepción de equipo firewall modelo FWF960F color blanco
Soporte anual FortiGate 40F 24/7	X					
Almacenamiento en la nube para copias de seguridad de los sistemas informáticos, otros	X				No se ha implementado debido al alto costo del servicio de S/ 20,366.80 Informe de la oficina de Planificación y Presupuesto indica que para la actividad de soporte y mantenimiento informático, cuenta sólo con S/ 5,000.00 para el periodo 2024	Informe N° 422-2024-EMUSAP SA-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 04.OCT.2024



Anexo: Cronograma de actividades actualizado (Trimestral)

Item	Componente	Estado	Presupuesto Total	Inicio	Fin	2024				2025				2026			
						I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
Proyectos orientados al ciudadano																	
1	Soporte y mantenimiento sistema comercial SIINCO	Ejecutado periodo 2024	21,000.00	2024	2026												
2	Aplicativo web de Libro de Reclamos y Quejas virtual	Ejecutado	0	2024	2024												
3	Implementación de cámaras video vigilancia en A. Cliente	Pendiente	18,600.00	2025	2025												
4	Mejoramiento del Sistema Comercial Georeferenciado así como la implementación de un geovisor con	Ejecutado	5,000.00	2024	2024												
5	Adquisición e instalación de 02 medidores de agua potable ultrasónico	Pendiente	10,000.00	2025	2025												
6	Implementación de billetera electrónica para el pago de recibos	Pendiente	0.00	2025	2025												
Proyectos de gestión interna																	
1	Soporte y mantenimiento sistema administrativo AVALON	Ejecutado periodo 2024	25,500.00	2024	2026												
2	Implementación de formulario web para generación de archivos planos de compras y ventas, para ser validados en el SIRE SUNAT	Ejecutado	0	2024	2024												



3	Adquisición de 27 datalogger para medir presión y envío de data vía web	Ejecutado parcialmente	111,510.00	2024	2024														
4	Adquisición e instalación de medidor agua electromagnético	Pendiente	40,000.00	2025	2025														
5	Bundle FortiGate-40F: Hardware plus FortiCare Premium and FortiGuard Unified Threat Protection (UTP) Hardware + Licencia 1 año	Ejecutado	5,000	2,024	2,024														
6	Licencia anual FortiGate 40F	Pendiente	2,500	2,025	2,026														
7	Soporte anual FortiGate 40F 24/7	Ejecutado	1,000	2,024	2,026														
8	Almacenamiento en la nube para copias de seguridad base de datos de los sistemas informáticos, otros.	Pendiente	1,800	2,024	2,026														
9	Desarrollo de aplicativo web para generar reporte de saldos por meta y clasificador para la oficina de Desarrollo y Presupuesto	Pendiente		2025	2025														



Gasto Operativo

Fuente de Financ. RDR
Certificado. 2023000657

ZONA 01
LOCALIDAD 01
EMUSAP S.A.

ORDEN DE SERVICIO N° 2300259

EMUSAP S.A.
2022398478
EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N° 397

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION
06/12/2023	10011199637	FLORES RIOS JULIO CESAR	942047344	NRO A INT 9 URB. MARTINEZ DE...
ENTREGA				FORMA DE PAGO
06/12/2023				CONTRA ENTREGA
REFERENCIA				OBRA
Pedido Nro :2301333				

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001	S15 040 0044	CONTRATACION DE PROFESIONAL - VARIOS	UN	.1329 - 632911101	90144409	1.00	3,750.00	3,750.00
0002	S15 040 0044	CONTRATACION DE PROFESIONAL - VARIOS	UN	.1330 - 632911101	90144409	1.00	3,750.00	3,750.00
<p>"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA COMERCIAL SIINCO PARA EMUSAP SA."</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio deberá llevarse a cabo mediante coordinaciones entre el área usuaria, Tecnologías de la Información y Comunicaciones y proveedor, otorgando las facilidades de acceso a los servidores donde se encuentra alojado el motor de base de datos del sistema comercial, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> " Impresión en recibo de importe por concepto de aporte para la implementación de Mecanismo de Retribución por servicios ecosistémicos (MRSE). El porcentaje será calculado en base a los importes facturados por concepto de agua potable, alcantarillado y cargo fijo, según lo establece la RCD 043-2021-SUNASS-CD. " Revertir Rebaja en caso de error involuntario. " Extorno comercial en la emisión de Notas de Abono o Crédito por colaterales, facturas en periodos anteriores o del mes. " Impresión de Ficha Catastral que refleje los datos ingresados en sistema comercial SIINCO. " Adecuación de Formato 6 - solicitud de problemas de alcance general, solicitud de acceso a los servicios de saneamiento, contratos según Reglamento de Calidad de Prestación de los Servicios de Saneamiento. " Registro y reporte de facturaciones atípicas con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> " Nombre de usuario " Dirección de usuario " Mes de facturación " Categoría (indicar el tipo y número de categorías, en caso de dos o más unidades de uso) " Promedio histórico de consumo " Asignación de consumo (indicar para categoría, caso de dos o más unidades de uso) " Fecha de verificación de determinación de consumo atípico " Fecha de verificación de si el consumo atípico es producto o no de un error en la toma de lecturas. " Fecha y hora de notificación de la inspección interna y externa. " Fecha y hora programada de inspección interna y externa. " Fecha y hora de la ejecución de la inspección externa " Resultados de la inspección externa (fugas visibles, fugas no visibles, no fuga) " Fecha y hora de la ejecución de la inspección interna " Resultados de la inspección interna (fugas visibles, fugas no visibles, no fuga) " Fecha y hora de requerimiento al usuario para que repare las fugas encontradas, en un plazo no mayor de quince días calendario de ser el caso. " Fecha y hora de la verificación de la reparación de las fugas encontradas de ser el caso. " Modalidad de facturación aplicada al usuario luego de obtenido el resultado de control de consumos atípicos. " Otros requerimientos que la Gerencia de Comercial estime conveniente, mientras no exceda el tiempo de garantía del servicio (01 año). " Soporte Técnico por (01) año. <p>ACTIVIDADES: " Restauración de copias de seguridad del Sistema Comercial en equipo de cómputo de consultor contratado, previa coordinación con el área Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p>								

Regist./Coord. Log. y Cont. Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	0.00
			INAFFECTOS	7,500.00
			IMPUESTO	0.00
			TOTAL	7,500.00

SON SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

1 Todo documento relacionado con esta orden debe llevar el numero de la misma

Recibido

Fecha

Gasto Operativo

Fuente de Financ. RDR
Certificado. 2023000657

ZONA 01
LOCALIDAD 01
EMUSAP S.A.

ORDEN DE SERVICIO N° 2300259

EMUSAP S.A.
20223938478
EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N° 397

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION
06/12/2023	10011199637	FLORES RIOS JULIO CESAR	942047344	NRO A INT 9 URB. MARTINEZ DE...
ENTREGA				FORMA DE PAGO
06/12/2023				CONTRA ENTREGA
REFERENCIA				OBRA
Pedido Nro :2301333				

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
<p>" Pruebas de las actualizaciones con información del sistema comercial con intervención de personal de la Gerencia Comercial y Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Estas pruebas deberán realizarse en equipo de cómputo proporcionado por la EPS, que simule la funcionalidad del servidor donde finalmente se hará la instalación y puesta en producción.</p> <p>" Grabación de ejecutables y librerías de los módulos actualizados en servidor asignado por responsable del área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su copiado automático y ejecución en las diferentes estaciones de trabajo utilizadas para operar el sistema SHINCO</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: El servicio materia del presente contrato, será con cargo a Recursos Directamente Recaudados: afectando a la partida presupuestal 2.3.2.7.4.3 "SOPORTE TÉCNICO".</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION: El plazo de ejecución del presente contrato es de VEINTICINCO (25) días calendario, el mismo que se computa desde el día 07 de diciembre del año 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2023.</p> <p>DEL PAGO: LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente:</p> <p>" Informe de conformidad emitida por el Área usuaria. " Comprobante de pago.</p> <p>CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el área usuaria, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.</p> <p>PENALIDADES Si EL CONTRATISTA, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente / F x Plazo vigente en días Donde: F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p> <p>Las penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.</p> <p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>								

Regist./Coord.Log. y Cont.Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	1	0.00
 EMUSAP S.A. JUAN CASTILLO VILCA CONTROL PATRIMONIAL	 EMUSAP S.A. MANUEL ESCOBEDO GUELAG GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 EMUSAP S.A. ENMAN ALBERCA SALAZAR JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	INAFACTOS		7,500.00
			IMPUESTO		0.00
			TOTAL		7,500.00

SON: SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

1 Todo documento relacionado con esta orden debe llevar el numero de la misma

Recibido

Fecha

INFORME N° 315-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3

EXP N° 243813.001

A : ING CESAR R. ESPINOZA TAPIA
Gerente General – EMUSAP S.A.

ASUNTO : Alcanza TDR para contratación de servicio actualización de Sistema Comercial SIINCO y soporte técnico por (01) año.

FECHA : Chachapoyas, 29 de noviembre de 2024

Por el presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar los Términos de Referencia visados por el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la contratación de persona natural o jurídica para el servicio de actualización del sistema comercial SIINCO y soporte técnico por un (01) año.

Se solicita disponer su atención.

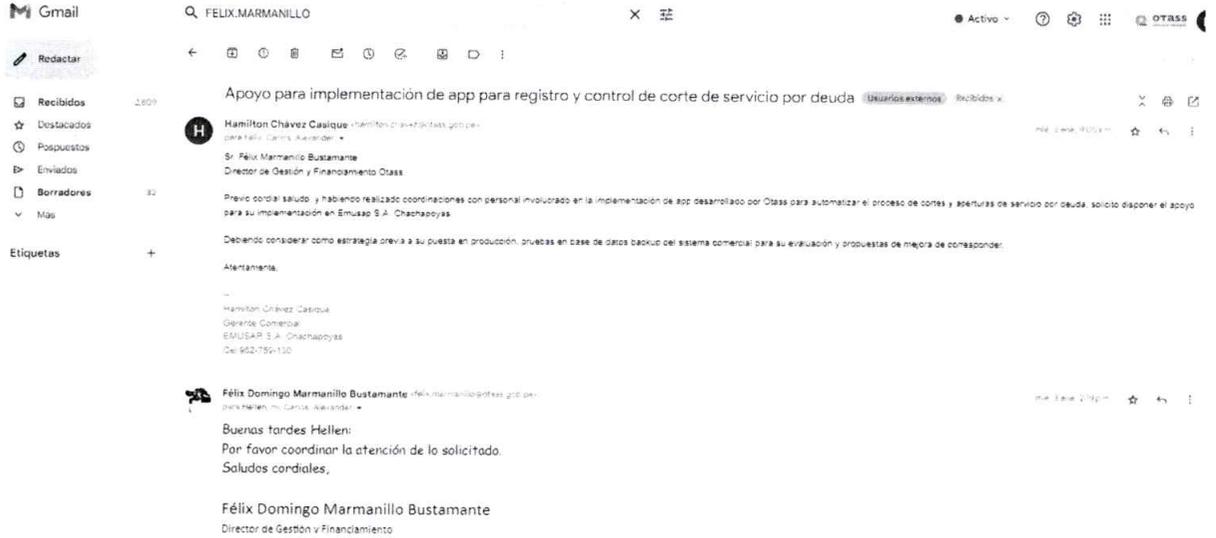
Atentamente,

Cc. - Archivo

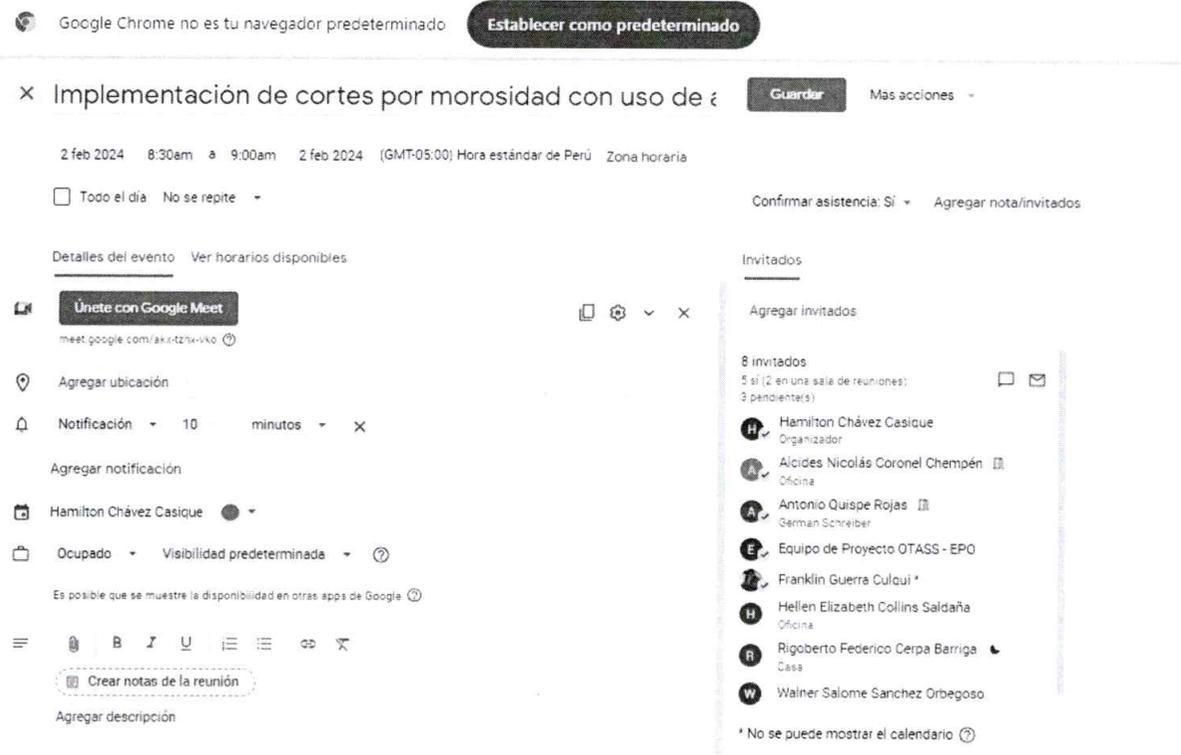
EMUSAP S.A.


Ing. Hamilton Chávez/Casique
GERENTE COMERCIAL

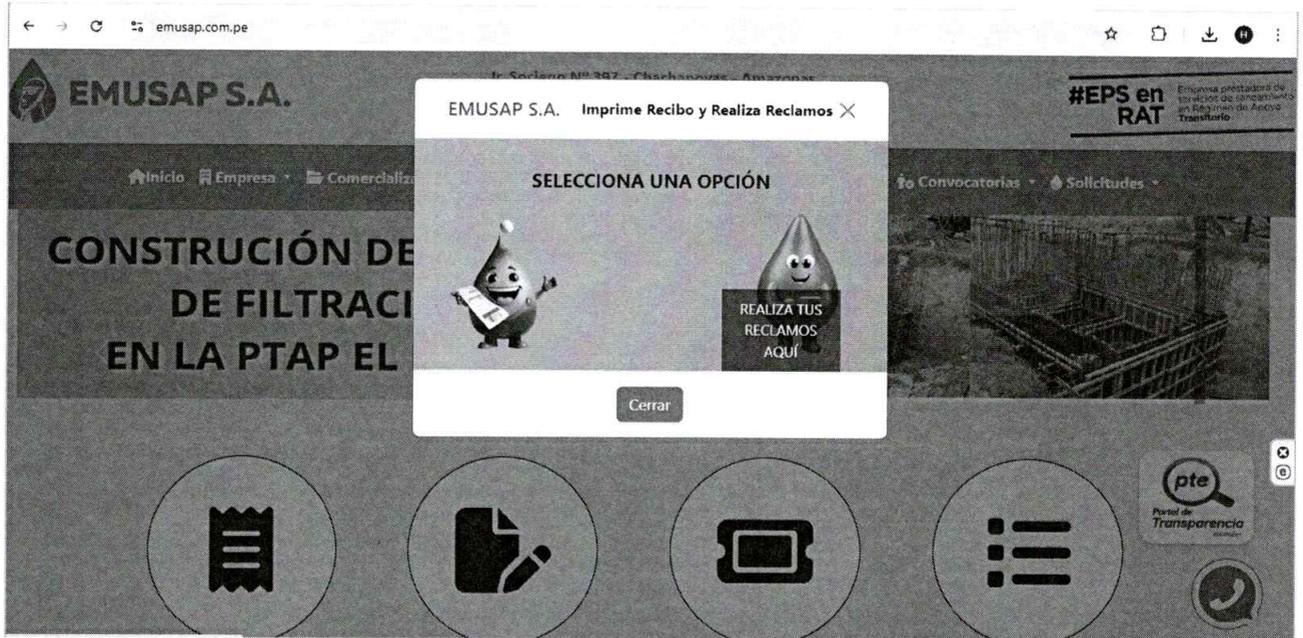
PANTALLAZO DE CORREO ELECTÓNICO DE FECHA 03.ENE.2024 DIRIGIDO A DIRECTOE DE GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO OTASS, SOLICITNADO APOYO PARA IMPLEMENTACIÓN DE APP



PANTALLAZO DE CONVOCATORIA VÍA ZOOM DE FECHA 02.FEB.2024 CON EQUIPO TÉCNICO DE OTASS PARA TRATAR ASPECTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES PARA IMPLEMENTACIÓN DE APP



PANTALLAZO DE ACCESO AL APLICATIVO PARA REGISTRO DE RECLAMOS Y QUEJAS DESDE LA PÁGINA WEB DE EMUSAP S.A.



FORMULARIO PARA REGISTRO DE RECLAMO Y QUEJA

Solicitud reclamo no relativo a la facturación

Código de suministro Propietario Dirección

Manzana Lote Urbanización Provincia Distrito Cielo

Nro Medidor Diámetro Estado del servicio Tipo del servicio

DNI Representante Nro de teléfono Tipo de Reclamo

Código de Reclamo

Observación

PANTALLAZO GEOVISOR DEL CATASTRO COMERCIAL GEORREFERENCIADO CON SOFTWARE LIBRE

Programa implementado con fecha: 12.FEB.2024



CONTRATO N° 019 - 2024 - EMUSAP S.A.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA ERP AVALON”

Conste por el presente documento, la contratación del **servicio de mantenimiento, actualización y capacitación en el sistema ERP AVALON**, que celebra de una parte la **Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC 20223938478, con domicilio legal en el Jr. Sociego N° 397 – Chachapoyas - Amazonas, representada por el Gerente General Ing. **CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO**, identificado con DNI N° 33432237, y de otra parte el señor **JOSE ENRIQUE PASTOR CASTILLO**, identificado con DNI N° 07450156, con RUC N° 10074501562, con domicilio legal en el Jr. José Santiago Wagner N° 1955-704 - Pueblo libre - Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955 - Ley de endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 5, inciso a). Modificado por D.L. 1341, D.L. 1444, Ley N° 31433 y Ley N° 31535.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil, Decreto Legislativo N° 295.
- ✓ Directiva N° 001-2021-EPS EMUSAP SA.- Adquisición de bienes y servicios menores o iguales a 8 UIT'S.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA ENTIDAD, es una empresa pública de derecho privado, Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado cuyo ámbito de responsabilidad es la ciudad de Chachapoyas, con autonomía técnica, presupuestal y administrativa en el ejercicio de sus funciones.

- Con informe N° 015-2024-EMUSAP S.A.-GAF -I/AFDM, de fecha 14/03/2024, el Técnico en Soporte Informático, en calidad de área usuaria, solicita la **contratación del servicio de mantenimiento, actualización y capacitación en el sistema ERP AVALON**.

Mediante informe N° 126-2024-EMUSAP S.A.- S.A.-ODP/JODP/Ama3, de fecha 05/04/2024, el jefe de Desarrollo y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente para la contratación del servicio en mención.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **contratación del servicio de mantenimiento, actualización y capacitación en el sistema ERP AVALON**, de acuerdo con los Términos de Referencia (TDR), que forman parte integrante del contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las actividades a efectuar por **EL CONTRATISTA** comprenderán en:

Primer entregable: (hasta el 30 de abril del año 2024)

- ✓ Plan de asistencia técnica y capacitación.
- ✓ Presentar el plan de mantenimiento y capacitación personalizada para LA ENTIDAD.
- ✓ Renovación de la licencia del AVALON

Segundo entregable: (hasta el 30 de noviembre del año 2024)

- ✓ Capacitación personalizada al personal RRHH para realizar el enlace de la gratificación vacacional al módulo contabilidad, absolución de consultas en el AVALON.
- ✓ Capacitación del módulo planeamiento al nuevo personal de la oficina de presupuesto, absolución de consultas en el AVALON.
- ✓ Capacitación personalizada y reforzamiento a las áreas usuarias de los diferentes módulos del AVALON para la implementación de los costos ABC.
- ✓ Capacitación personalizada a las áreas usuarias de los diferentes módulos del AVALON para la implementación de los drivers en el costeo ABC.
- ✓ Informe de horas de capacitación brindadas a las áreas usuarias, la cual incluirá videos de capacitación.

Capacitación: 20 Horas de capacitación al año. Las mismas que serán programadas de acuerdo con la disponibilidad del personal de LA ENTIDAD en coordinación con el área técnica.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El servicio materia del presente contrato, será con cargo a Recursos Directamente Recaudados, afectando a la partida presupuestal 2.3.2.7.4.3 "soporte técnico".

CLAUSULA SEXTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente; de acuerdo con:

- El 50% a la conformidad del primer entregable, cuya fecha de presentación es hasta el 30 de abril del año 2024.
- El 50% a la conformidad del segundo entregable, cuya fecha de presentación hasta el 30 de noviembre del 2024.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa desde el día 09 de abril del 2024 hasta el 08 de abril del 2025.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los Términos de Referencia y la oferta ganadora del CONTRATISTA, así como los documentos que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Técnico en Soporte Informático con el visto de las áreas usuarias, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 1430 Código Civil.

De darse el caso, si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al EL CONTRATISTA, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar a EL CONTRATISTA mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. En cumplimiento del art. 1321 del Código Civil que determina: "Queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve. El resarcimiento por la inexecución de la obligación o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, comprende tanto el daño emergente como el lucro cesante, en cuanto sean consecuencia inmediata y directa de tal inexecución.....". Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

El presente contrato suscrito no crea ni establece relación jurídico-laboral de dependencia con LA ENTIDAD. Por lo tanto, queda establecido que EL CONTRATISTA no está sujeto a relación de dependencia frente a LA ENTIDAD, no generando vínculo laboral alguno entre las partes y consecuentemente EL CONTRATISTA no tendrá derecho a beneficio laboral alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias, en los casos en que LA ENTIDAD decida declarar la nulidad de oficio del contrato, por alguna de las causales previstas, debe cursar carta notarial a EL CONTRATISTA adjuntando copia fedateada del documento que declara la nulidad. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes EL CONTRATISTA que no esté de acuerdo con esta decisión, puede someter la controversia a arbitraje.

El arbitraje será institucional y estando al artículo 19 del Decreto Legislativo 1071 que norma el arbitraje, las partes señalan que optan por el arbitraje único.

Las divergencias de cualquier índole que surjan entre las partes con relación a este contrato, su interpretación y/o cumplimiento, incluyendo las referidas a su nulidad o validez, incluso las del convenio arbitral, **serán resueltas mediante el arbitraje organizado y administrado por el Centro de Arbitraje del Consejo Departamental de Amazonas del Colegio de Ingenieros del Perú de conformidad con sus Reglamentos y demás documentos normativos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente**, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de la ciudad de Chachapoyas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de **LA ENTIDAD**: Jr. Sociego N° 397 – Chachapoyas – Amazonas.

Domicilio del **CONTRATISTA**: Jr. José Santiago Wagner N° 1955-704 - Pueblo libre - Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con los Términos de Referencia, la oferta ganadora y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chachapoyas, a los 08 días del mes de abril del 2024.



EMUSAP S.A.

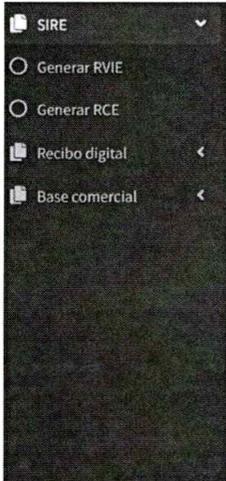
ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

DNI: 807450156

PANTALLAZO DE APLICATIVO WEB CON OPCIÓN PARA EL PROCESAMIENTO Y GENERACIÓN DE ARCHIVO PLANO DE COMPRAS Y VENTAS.



SIRE - Sistema Integrado de Registros Electrónicos - RVIE

2024 Diciembre Procesar

Propuesta: LE2022393847820241200140400021112.txt guardado en d:/sire/rvie/2024/Diciembre/

RESUMEN

Número de RUC	20223938478
Razón social	EMUSAP S.A.
Cantidad de registros procesados	10,035
Periodo	2024/12
Importe operaciones exoneradas	570,156.22
Importe operaciones inafectas	2,459.62
Importe otros tributos	4.25
Importe total	572,620.09

LE2022393847820241200140400021112.txt: Bloc de notas

Archivo	Edición	Formato	Ver	Ayuda											
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	12/12/2024	12/12/2024	01	F001	125	6	20479683728	V&H CONTRATISTA GENERALES	0	0	0	0	1080
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	16/12/2024	16/12/2024	01	F001	126	6	20130200789	CMAC HUANCAYO S.A.	0	0	0	0	14.79
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	31/12/2024	31/12/2024	01	F001	127	6	20603210531	GRUPO SOTO GREEN HOUSE E.I.R.L.	0	0	0	0	
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	31/12/2024	31/12/2024	01	F001	128	6	20603210531	GRUPO SOTO GREEN HOUSE E.I.R.L.	0	0	0	0	
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	31/12/2024	31/12/2024	01	F001	129	6	10752594118	REYNA CAMPOJO DIEGO FRANCISCO	0	0	0	0	
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	02/12/2024	02/12/2024	14	0001	2194543	0	00000000	CHAVEZ BARRERA MERITA	0	0	0	0	0.93
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	02/12/2024	02/12/2024	14	0001	2194544	0	00000000	CHAVEZ BARRERA MERITA	0	0	0	0	31.23
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	02/12/2024	02/12/2024	14	0001	2194545	0	00000000	MESTANZA RUBIO VICTOR HUGO	0	0	0	0	31
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	02/12/2024	02/12/2024	14	0001	2194546	0	00000000	VALDIVIA VDA. DE CHUQUIZUTA ROSA ISABEL	0	0	0	0	31
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	03/12/2024	03/12/2024	14	0001	2194547	0	00000000	TEJADA CORTES ROSMEL MILER	0	0	0	0	31
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	03/12/2024	03/12/2024	14	0001	2194548	0	00000000	MONTOYA CHUQUIBALA SORAIDA	0	0	0	0	31
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	03/12/2024	03/12/2024	14	0001	2194549	0	00000000	TUESTA SILVA LORENZA	0	0	0	0	2.89
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	03/12/2024	03/12/2024	14	0001	2194550	0	00000000	CHAVEZ GUIVIN JORGE	0	0	0	0	31.23
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	03/12/2024	03/12/2024	14	0001	2194551	0	00000000	ROJAS LOJA EDWIN	0	0	0	0	60.09
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	03/12/2024	03/12/2024	14	0001	2194552	0	00000000	TORREJON ORTIZ VICTOR EMILIO	0	0	0	0	
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	03/12/2024	03/12/2024	14	0001	2194553	0	00000000	VALLE DE FINA DOLORES GUADALUPE	0	0	0	0	
20223938478	EMUSAP S.A.	202412	03/12/2024	03/12/2024	14	0001	2194554	0	00000000	TORREJON VEGA GLADYS	0	0	0	0	31.23

Organizar NUEVO ADIF Seleccionar

sire > rvie > 2024 > Diciembre

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
LE2022393847820241200140400021112.txt	31/01/2025 10:51	Documento de te...	1,569 KB
LE2022393847820241200140400021112.zip	31/01/2025 10:51	Carpeta compri...	234 KB



Gasto Operativo

Fuente de Financ. FONDO DE INVERSION
Certificado. 2024000781

ORDEN DE COMPRA N° 2400096

ZONA 01
LOCALIDAD 01
EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.
20223938478
EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N° 397

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION
13/12/2024	20610126066	INVERSIONES TARTARIA E.I.R.L.	941541815	AV. BRASIL N° 1548 - LIMA
ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA			FORMA DE PAGO
13/12/2024	JR. SOCIEGO N° 397			CONTRA ENTREGA

REFERENCIA	OBRA
Pedido Nro :2401286	

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001	A92.036.0018	DATA LOGGER PORT.C/SENSOR DE PRESION	UN	01.01.0302 - 333111101		4.00	3,988.40	15,953.60
<p>ADQUISICIÓN DE EQUIPO DATALOGGER EN MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA EPS-EMUSAP-10-GO: "EQUIPAMIENTO PARA LA OFICINA DE OPERACIONES"</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO Los bienes materia del presente contrato, será con cargo a Recursos Directamente Recaudados - Fondo de Inversiones - PMO, afectando a la partida presupuestal 2.6.3.2.9.5 "EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN"</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION: El plazo de ejecución del presente contrato es de QUINCE (15) días calendario, el mismo que se computa desde el siguiente día de la recepción de la orden de compra.</p> <p>DEL PAGO: LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.</p> <p>RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN: La recepción será otorgada por el Área de Almacén y la conformidad será otorgada por el área usuaria, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.</p> <p>PENALIDADES Si EL CONTRATISTA, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = 0.10 x Monto vigente / F x Plazo vigente en días Donde: F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p> <p>Las penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.</p> <p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos</p>								

Regist./Coord.Log. y Cont.Patr	Gerente Administr. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	0.00
EMUSAP S.A.	EMUSAP S.A.	EMUSAP S.A.	INAFECTOS	15,953.60
JUAN V. CASTILLO VILCA COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	MANUEL ESCOBEDO GUILAC GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Lic. Leonor Guesta Salazar JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	IMPUESTO	0.00
			TOTAL	15,953.60

SON: QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 60/100 SOLES

Empty box for stamp or signature

Recibido

Fecha

USR: 13/12/2024

ARTARIA AUT
INVERSIONES TARTARIA E.I.R.L.
 AV. BRASIL 1458 FND. OYAGUE DPTO. 1104
 PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA) - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20610126066
E001-54

Fecha de Emisión : 20/12/2024 Forma de pago: Crédito
 Señor(es) : EMUSAP SA.
 RUC : 20223938478
 Dirección del Receptor de la factura : JR. SOCIEGO 397 OTR.
 CHACHAPOYAS AMAZONAS
 CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS
 JR. SOCIEGO 397 OTR.
 Dirección del Cliente : CHACHAPOYAS AMAZONAS-
 CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación : ORDEN DE COMPRA 2400096

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
4.00	UNIDAD	DATALOGGER PORT C SENSOR DE PRESION DE LA MARCA MICROCOM MODELO N110-P10 2G	3380.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 60/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 13,520.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 13,520.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,433.60
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 15,953.60

Información del crédito	:	
Monto neto pendiente de pago	:	S/ 15,953.60
Total de Cuotas	:	1

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/12/2024	15,953.60						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

INFORME N° 100 - 2024-EMUSAP S.A-GO/Ama3

A : ING. CESAR R. ESPINOZA TAPIA
GERENTE GENERAL

ASUNTO : CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DATALOGGER EN MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FICHA EPS-EMUSAP-10-GO "EQUIPAMIENTO PARA LA OFICINA DE OPERACIONES"

FECHA : CHACHAPOYAS, 30 DE DICIEMBRE DEL 2024

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para saludarle y en atención al documento de la referencia del proveedor INVERSIONES TARTARIA E.I.R.L., con RUC: 20610126066, dar la conformidad de la adquisición de Equipo Datalogger, el cual se utiliza para la medición de continuidad y presión en las redes de distribución, según orden de compra N° 2400096 siendo procedente la conformidad para lo cual se adjunta:

- Acta de Conformidad.
- Orden de Compra.
- Guía de Remisión.
- Factura Electrónica

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

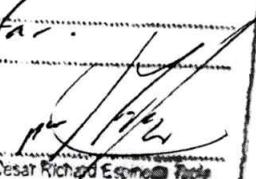
Atentamente,


EMUSAP S.A.
Ing. Julio Cruzado Barrantes
GERENTE DE OPERACIONES

Expediente 243836.006

c.c Arch.
CRET/cret

30.12.2024

ROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:	30 DIC. 2024
Departamento - Área - Personal - Señor(a)	
1	Logística
2	Revisar y
3	Tramitar.
	
Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL	



Gasto Operativo

Fuente de Financ. Certificado.

RDR 2024000548

ORDEN DE COMPRA N° 2400060

ZONA 01 LOCALIDAD 01 EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A. 20223938478 EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N° 397

Table with 5 columns: EMISION, RUC- PROV, RAZON SOCIAL, TELEF., DIRECCION. Includes fields for ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, FORMA DE PAGO, REFERENCIA, and OBRA.

Main table with 8 columns: ITEM CODIGO, DENOMINACION, UNI, ACTIV-CUENTA, C.COSTO, CANTIDAD, PRECIO, PREC. TOT. Includes detailed description of firewall equipment and terms and conditions.

Summary table with 4 columns: Regist./Coord. Log. y Cont. Patr, Gerente Administ. y Finanzas, Jefe Desarrollo y Presupuesto, SUB TOTAL, INAFECTOS, IMPUESTO, TOTAL.

SON: CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 96/100 SOLES

Empty rectangular box for stamp or signature.

Recibido Fecha

Gasto Operativo

Fuente de Financ.
Certificado.

RDR
2024000548

ORDEN DE COMPRA N° 2400060

ZONA 01
LOCALIDAD 01
EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.
20223930470
EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N°
397

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION
23/09/2024	20438509039	COMPURED S.A.C		JR. AYACUCHO NRO. 463 LA LIBERTAD -...
ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA			FORMA DE PAGO
23/09/2024	SOCIEGO N°397			CONTRA ENTREGA
REFERENCIA				OBRA
Pedido Nro :2400539				

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
<p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p> <p>El presente contrato está conformado por las bases estipuladas en las Especificaciones Técnicas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados que establezcan obligaciones para las partes. Así mismo EL CONTRATISTA deberá regirse a los lineamientos establecidos en los mismos.</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">0.000000</p>								

Regist./Coord.Log. y Cont.Patr	Gerente Administ. y Finanzas EMUSAP S.A.	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	0.00
 JUAN T. CASTILLO VILCA COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	 MANUEL ESCOBEDO GUIELAC GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	EMUSAP S.A.	INAFECTOS	5,819.96
			IMPUESTO	0.00
			TOTAL	5,819.96

SOLES

SON : CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 96/100

Recibido

Fecha

USR:

MANTEENIMIENTO01 # Mantenimiento01

23/09/2024

ACTA DE RECEPCION

En la fecha la "Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas S.A." - EMUSAP S.A., por intermedio del Area de Almacen y area usuaria Ing. Alexander F. Diaz Muñoz, Tecnologías de la información y comunicaciones, hace la recepción del bien de acuerdo con el siguiente detalle.

Adquisición de equipo firewall para Emusap S.A 2400060.

Descripcion del Bien	Cant.	U. MED
EQUIPO FIREWALL PROXIMA GENERACIÓN MODELO FWF960F COLOR BLANCO Serie FWF60FTK23006479		
<ul style="list-style-type: none"> Hardware equipo firewall fortiWiFi-60F Licencia por un año Soporte técnico 24x7 por el periodo de 1 año Capacitación técnica, introducción a la seguridad de la red con una duración de 02 horas lectivas 	1	UN

El bien ha sido adquirido con cargo a RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del Proveedor	Orden de Compra	Importe S/.	Guia de remisión	Factura electrónica
COMPURED S.AC (RUC:20438509039)	2400060	S/5,819.96	TPP2-3818	FT01-2349
PLAZO DE ENTREGA	INICIO	25/09/2024	FINAL	29/10/2024

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación será el área usuaria, encargada de emitir el informe correspondiente y verificar si los bienes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los 07 días de producida la recepción.

Chachapoyas, 29 de octubre del 2024

RECIBI CONFORME

EMUSAP S.A.
 VANESSA CHAVEZ VASQUEZ
 TECNICO DE SERVICIOS DE RED
 09/10/2024

RECIBI CONFORME

EMUSAP S.A.
 ING. ALEXANDER F. DIAZ MUÑOZ
 TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
 CIP: 294513
 30/10/2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 422- 2024-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3

A : **ALEXANDER F. DÍAZ MUÑOZ**
Tecnologías de la Información y Comunicación

ASUNTO : Devuelvo expediente referente a la contratación del servicio de respaldo y restauración en la nube para las bases de datos y archivos de EMUSAP S.A.

REFERENCIA : a) Informe N°345 -2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
b) Informe N°064 -2024-EMUSAP S.A.-GAF-TIC/Ama3
c) Informe N°052 -2024-EMUSAP S.A.-GAF-TIC/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 04 de octubre del 2024.

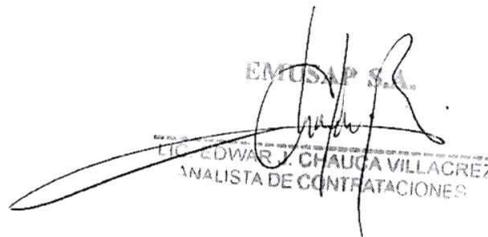
Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y de la misma manera informarle lo siguiente:

1. Que, con fecha 06 de setiembre del 2024, se recibió el documento de referencia c), donde el área usuaria solicita la contratación del servicio en mención.
2. Qué, se ha remitido la solicitud de cotización a los distintos proveedores que se dedican al rubro en mención, conforme a los términos de referencia, y según la indagación de mercado se ha determinado el valor estimado de la contratación por el monto de **S/ 20,366.80 (Veinte mil trescientos sesenta y seis con 80/100 soles)**, calculado al mes de setiembre del 2024.
3. Qué, mediante el documento de la referencia a), el jefe de Desarrollo y Presupuesto, indica que no dispone de presupuesto requerido de acuerdo con el POI, verificando que en la **Actividad 20: SOPORTE Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO - ADMINISTRACIÓN-01.01.18.54**, cuenta con disponibilidad presupuestal programado de **S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)**, monto inferior a lo solicitado.

Por lo expuesto, remito a Usted el expediente para que realicen las coordinaciones de las modificaciones técnicas y/o presupuestales, a fin de efectuar el proceso de contratación; orientado al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,


EMUSAP S.A.
LIC. EDUARDO CHAUCA VILLACREZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES

CC.
Archivo
N° DE TRAMITE: 242570.008


EMUSAP S.A.
ING. ALEXANDER F. DÍAZ MUÑOZ
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
CIP: 294513

04/0ct/24